

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración



Universidad Católica de Córdoba

IMPUESTOS I – Cátedra “B”

**Trabajo de Investigación
Guía de Trabajos Prácticos
Unidad IX**

Alumno: Marina Soledad Beltramo

Tutor: Cra. Eleonora Rodriguez Raffo

Co-tutor: Cr. Hugo Pérego de la Torre

Res. Decanal N°:108/15



Fecha de entrega: 12/05/2016

9.01. GANANCIAS DE TERCERA CATEGORÍA. CONCEPTOS BÁSICOS.

Realice un ensayo sobre los conceptos básicos de las Ganancias de Tercera Categoría que responda las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Qué teoría recepta la legislación argentina para las ganancias de Tercera Categoría y que conceptos básicos se utilizan para definir el objeto del gravamen?
- ✓ ¿Qué criterio de imputación se utiliza en esta categoría?
- ✓ ¿Qué rentas se encuentran gravadas por ella?
- ✓ ¿Quiénes son los sujetos pasivos?
- ✓ ¿Cuándo vence la presentación de las Declaraciones Juradas de la Tercera Categoría?

Justifique con la Normativa que corresponda.

9.02. GANANCIAS Y SUJETOS PASIVOS DE TERCERA CATEGORÍA.

Resuelva las siguientes preguntas con opción múltiple. Seleccione con un círculo la alternativa correcta. Solo UNA de ellas es correcta. Justifique con la normativa correspondiente:

1. ¿Qué teoría sustenta la gravabilidad de las Rentas de Tercera Categoría?:

- a) La Teoría de la Fuente
- b) Un criterio híbrido constituido por la Teoría de la Fuente, la Teoría del Balance y la Teoría de Irving Fisher.
- c) La Teoría de Irving Fisher.
- d) La Teoría del Incremento Patrimonial.
- e) Un criterio híbrido constituido por la Teoría de la Fuente y la Teoría del Balance.

2. Las rentas originadas en las siguientes actividades corresponden a Ganancias de Tercera Categoría:

- a) Corredor, despachante de aduana y demás auxiliares de comercio no incluido expresamente en la Cuarta categoría.
- b) Comisionista, rematador, viajante de comercio y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la Cuarta categoría.
- c) Comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la Cuarta categoría.
- d) Corredor, consignatario, comisionista y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la Cuarta categoría.
- e) Ninguna de las anteriores.

3. Santiago es kinesiólogo y dueño de una clínica llamada “El Hueso S.R.L.”. Se acerca la fecha de la presentación de su Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias del año 2015 y Santiago tiene dudas sobre la categorización de las ganancias obtenidas de su trabajo autónomo y de las Rentas originadas por la actividad comercial desempeñada en la empresa. Usted decide ayudarlo y resuelve que:

- a) Las Ganancias generadas por su actividad (en su totalidad) encuadran en las Rentas de Tercera Categoría, y deben imputarse por el criterio de lo devengado.
- b) Las Ganancias generadas por su actividad (en su totalidad) encuadran en las Rentas de Cuarta Categoría, y deben imputarse por el criterio de lo percibido.

- c) Las Ganancias generadas por su actividad (en su totalidad) encuadran en las Rentas de Tercera Categoría, y deben imputarse por el criterio de lo percibido.
- d) Las Ganancias generadas por su actividad (en su totalidad) encuadran en las Rentas de Cuarta Categoría, y deben imputarse por el criterio de lo devengado.
- e) Las Ganancias generadas por su actividad autónoma encuadran en las Rentas de Cuarta Categoría, y deben imputarse por el criterio de lo percibido; y las rentas generadas por la sociedad encuadran en las Rentas de Tercera Categoría, y deben imputarse por el criterio de lo devengado.

4. ¿Hay diferencias en el tratamiento impositivo que realizan las sociedades de personas y las sociedades de capital? ¿Cuál/s es/son la/s más importante/s?

- a) No hay diferencias. Al ser sociedades las dos, son responsables en la determinación e ingreso del impuesto en cabeza de la sociedad.
- b) Si hay diferencia. Las sociedades de capital presenta la Declaración Jurada en nombre de ella y abona un impuesto a las Ganancias del 35% sobre su Resultado Impositivo; y las sociedades de personas se determina la utilidad impositiva de ella y luego el resultado impositivo se asigna a cada socio en función del porcentaje de participación que cada uno de ellos posee en la sociedad y la alícuota que corresponda según la ganancias neta sujeta a Impuesto del período que corresponda.
- c) Si hay diferencia en cuanto a la presentación de las Declaraciones Juradas, pero no en la alícuota de Impuesto a las Ganancias que se aplica sobre las ganancias del período, que en los dos casos sería del 35%.
- d) Si hay diferencia en cuanto a la alícuota de Impuesto a las Ganancias que se aplica sobre las ganancias del período, pero no en el sujeto que presenta las Declaraciones Juradas.
- e) Ninguna es correcta.

9.03. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. TERCERA CATEGORÍA.

“Estar S.R.L.” es una empresa que se dedica a la producción y venta de almohadones con diseños exclusivos ubicada en la Ciudad de Córdoba. Inició sus actividades el 01/01/2011, y cierra sus ejercicios contables los 31/12 de cada año. El Estado de Resultados al 31/12/2015 es el siguiente:

Conceptos	Importes
Ingresos por ventas	\$549.000,00
Costo de ventas	-\$283.000,00
Resultado Bruto	\$266.000,00
Gastos administrativos	-\$74.300,00
Gastos de comercialización	-\$18.000,00
Resultado Neto	\$173.700,00
Ingresos y egresos extraordinarios	\$0
Resultado del Ejercicio (Ganancia)	\$173.700,00

Datos complementarios:

- ✓ Durante el año 2015 la sociedad analizada abonó anticipos por el Impuesto a las Ganancias los días 16/06, 14/07, 14/08, 15/09, 14/10, 16/11 y el 15/12 por un total de \$6.900,00 (seis mil novecientos pesos).
- ✓ Sufrió retenciones al Impuesto a las Ganancias por \$2.370 (dos mil trescientos setenta pesos).

- ✓ Los sueldos abonados durante el 2015 totalizan la suma de \$ 140.400,00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos). No existen pagos extraordinarios en la suma detallada.
- ✓ Se gastaron \$4.200,00 (cuatro mil doscientos pesos) en concepto de gastos de representación, incluidos en los Gastos administrativos del Estado de Resultados.

Al respecto, se solicita:

- Determinar el monto del Impuesto a las Ganancias en el Ejercicio Fiscal 2015 para “Estar S.R.L.”.
- ¿La sociedad debe calcular y abonar anticipos?